

Presidio
ciudadano
de Don Joaquín
Machado.

852/671.22/

64

Expediente promovido por el C. Joaquín
Machado a fin de declararlo dueño
en propiedad del terreno del Rosarito,
como heredero del finado su padre a
quien le fué concedido.

1851.

Noviembre 10. /
foja 9

Nº 64

Expediente promovido por el C. Joaquin
Machado a fin de ser declarado dueño
y no en propiedad del Fideicomiso del Perua
rito como heredero del finca que padre
según le fue concedida

año de 1856



el tado
- apoder.
- papel

Por
D.

Joaquin no me fiemo y
vecinos de esta parte de recta jur
tificacion de el respeto debido
hace presente: que desde el año de mil
ochocientos veinte y cinco fue solicitado
por mi finado padre el terreno que re
gura la representacion original que acom
pañó, veraz y desde aquella epoca le
fue concedido en propiedad el terreno
que señala en sus solicitudes, del que ha
estado en posesion desde aquella misma
fecha, ocupando el terreno con sus bienes
de campo, fabricando en él Casas, laboos,
Corrales, Huertas y arboles frutales para ve
neficio personal y el de su familia. En el
mismo año le fue dada la posesion ju
ridica por el Alcalde Constitucional
de San Diego Don Juan Oruna a mi fi
nado padre, y desde aquella epoca no
ha sido molestado de ninguna manera
en su posesion por ningun individuo.
Pero ocurriendo la desgracia de haberme
estrabiado los documentos que me favore
cian y a que me refiero en la guerra de
Mexico con los Estados Unidos del Norte, por

estada
mismillo
- epoda
en
se
los
efuer
cumen
ber que
pacto mi
do en
mismo
vicadas
nido
taciones

estada
mismillo
- epoda
en
se
los
efuer
cumen
ber que
pacto mi
do en
mismo
vicadas
nido
taciones

estada
mismillo
- epoda
en
se
los
efuer
cumen
ber que
pacto mi
do en
mismo
vicadas
nido
taciones

Suplico encarecidamente se sirva pro
veer lo que crea de justicia en esta mi
solicitud, de lo que recibire gracia, y ju
ro lo necesario.

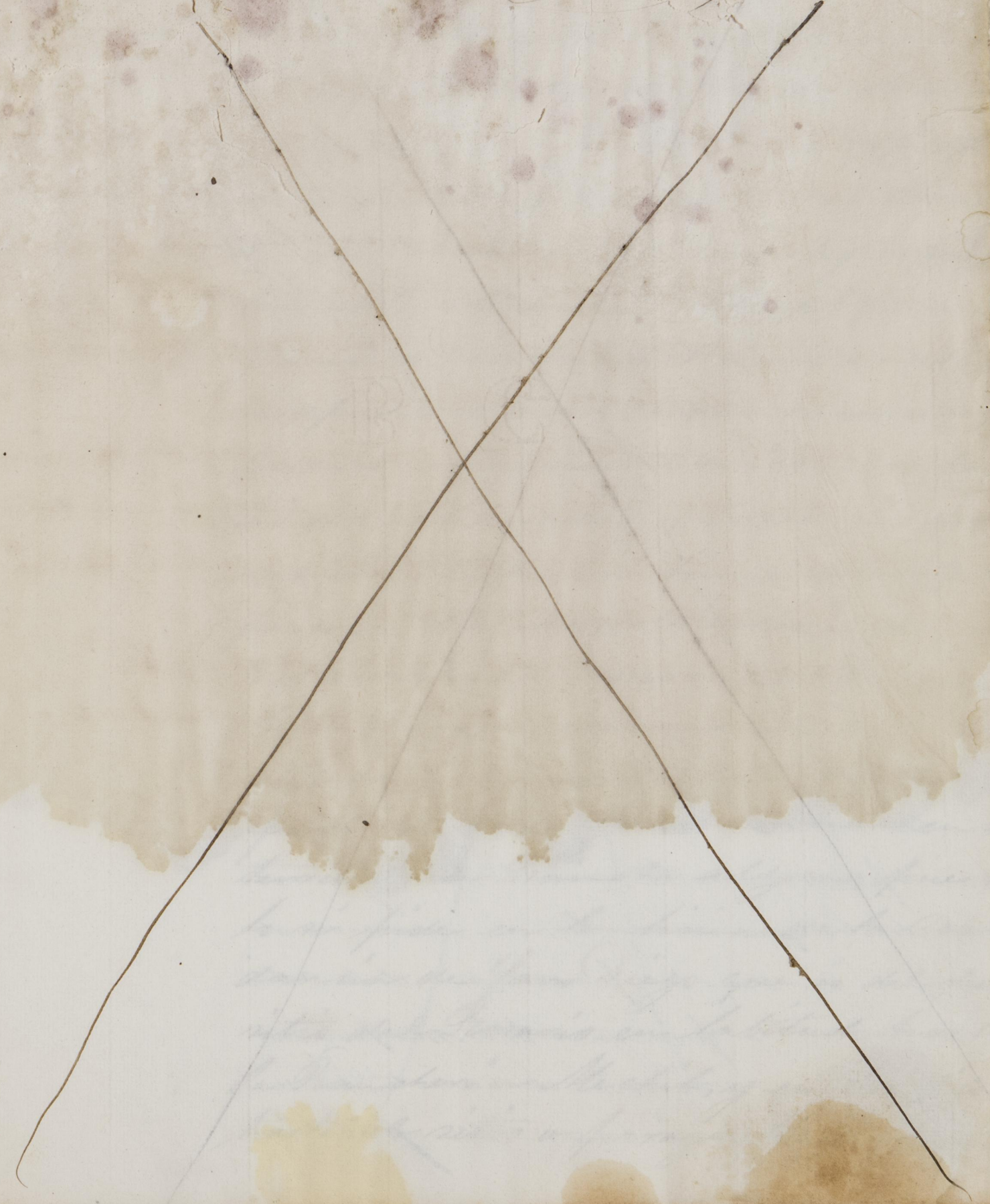
Sto Tomas Nov 10 de 1856
A ruego de Don Joaquin
Machado

Ante mi
Anotado

Subjefatura Policia y Comandante
Militar del Partido Norte de la Ba
ja Calif.

Para que ocurra al Sr
Jefe de esta Cabecera, p. a. g.

Para tener los informes de
Don Joaquin y de ver de lo en seguida
D. Estanislao Gutierrez y a bus
M. Machado
Nov 11 de 1856
Don Estan



Don Comandante General. Manuel de
 Alvarado venido del Pto de San Diego del
 mando de V. con el debido respeto y su-
 mision que debe conpaxar y dice: si-
 vis en la Compañia de Caballeria de
 dicho Puesto veinte y un años y a ca-
 ra de haberse con siete hijos hablan-
 se habilit para continuar el ser-
 vicio, y al mismo tiempo tener propios
 bienes de campo, solicitó su licencia
 lo que le concedieron sus jefes propio
 mandolo al mismo tiempo para su
 gracia de embatidos como en ella
 se expresa. Y no pudiendo menos que
 proveer el mantenimiento con su fami-
 lia, con honradas, y lograr los au-
 mentos de dichos bienes, solicita el
 parage llamado el Provario que ha-
 ce division de arvas Californias
 Atlay y Bapa del mando de V. y se
 le pide a la parte de la Atlay no
 ofendiendo a ninguna division en sus
 terrenos ni francho alguno, pues no
 lo se pide en la linea de la Coman-
 danzia de San Diego que es del dicho
 sitio del Provario en latitud hasta
 la Francheria Mechit, y en longitud
 hasta el sitio o parage llamado Chas

cal. Y por tanto = A V. suplica
rondadamente (si lo tiene á bien),
el concederle el mencionado sitio del
Porrario para poner sus espinacas, si-
vas de campo, y cultivar su terre-
no en donde la hallare por con-
veniente al suplicante, para que
con uno y otro pueda mantenerse
como lo tiene expuesto, y asi que
espera alcanzar de V. por un efecto
de su cristianísimo celo y esta
justificacion = Puerto de San Diego
30 de Jho de 1825 = Señor De V.
su menor subalterno = Manuel Ma-
chado = Puerto de San Diego 14 de Fe-
brero de 1827 = Informe el Padre Mi-
nistro de la Misión de San Miguel
de la Vieja California lo que le ovi-
ra sobre esta instancia = Cochean-
do = No hay inconveniente por
parte de esta Misión para que
se le conceda el pretendido lo
que pide en este memorial, y unica-
mente lo que encuentra de necesidad
es: que al darle posesion del sitio
que pide, se pongan tres mojoneras
en la raya divisoria con asistencia de
una persona comisionada al efecto por

esta Misión = San Miguel 18 de
Febrero de 1827 = Fr. Felix Caballero



Juzgado de San Pedro de la Cabañera del Partido Norte
Provincia de la Baja California.

San Pedro de la Cabañera, Noviembre 11 de 1858

En virtud del Superior Decreto que con fecha
de hoy antecede procedo a certificar como se
ordena, el Juicio que suscribe haui lo provisto
y firmo y mando estar tres testigos para que
colectaren Representa al Ferrero perteneciente
al finado D.ⁿ Manuel Machado, y hoy
perteneciente a sus herederos por lo que este Juicio
gano lo determino y firmo con dos testi-
gos a usita de que voy fe.

Deana. - Delante de mi. Deana.

Filarcio Guzman

Ramon Lozano

En el mismo dia mes y año que el Juicio
del auto que antecede determino mandar
y mando llamar a D.ⁿ Santiago Emigdio
Arguillo, y estando presente se le hizo sa-
ber tiene que decir verdad en todo lo que se
piera y fuere preguntado y Respondio que si,
y puesta la señal de la Cruz en forma de
derecho fue preguntado

Preg.^{ta} Si Conoció al finado D.ⁿ Manuel Machado,
dijo: que si lo conoció,

Preg.^{ta} Si le tocan las generales de la ley p.^o con
el finado D.ⁿ Manuel Machado o con al-
guno de sus herederos dijo: que no le tocan
las generales de la ley con ninguno de sus
herederos.

Preg.^{ta} Si sabe que el finado D.ⁿ Manuel Macho
tuvo o sollicito algun Ferrero en

Esta frontera dijo que si sabe
Preg.^{to} Si sabe que terreno es, y en que parte esta
situado, dijo: que en el Rorario o Rorario
q. era la linea divisoria de Alta y Baja Cali-
fornia

Preg.^{to} Si sabe que este ter. tubo titulo en propie-
dad de dho. terreno, dijo: que si tubo titu-
lo en propiedad del Especificado terreno

Preg.^{to} Si sabe que tomo posesion juridica del
mencionado terreno, dijo: que ha habido
extrajudicialm. que tenia posesion de el,

Preg.^{to} Si sabe que haya sido molestado por al-
gunas personas, dijo: que no sabe nada.

Preg.^{to} Si sabe que el finado o sus herederos
hayan hecho algunas Mejoras en dicho
terreno, dijo: que si que han fabrica
algunas mejoras como son Casas, Corrales,
Labores, Arboles y Demas bienes

Preg.^{to} Si sabe que este terreno haya estado po-
blado con bienes y movimientos dijo: que
si que desde que lo visito el finado
lo han mantenido poblado, hasta la tta.
presente. Y que es enanto sabe aserca
de la que de le pregunta, y leida que se
pue su declaracion dijo: ser la misma
que bajo la Religion del juramento otor-
go, en lo que se pacta y firmo con
el dho. y dos testigos de asistencia y se

Doctores Luero
Ramon Graiano
Santiago C. Arzuella
Ramon Graiano En

El mismo dia mes y año este el mismo juez
de la diligencia que antecede p. Litacion he-
cha a D. Ignacio Arguello, comparecio
a esta Jugado de mi Cargo, y estando presen-
te se le hizo saber que desir verdad
bajo la Religion del juramento en lo que
se piere y fuere interrogado.

Y puesta la señal de la Cruz en la mejor
forma de derecho fue preguntado.

Preg.^{to} Si Conocio al finado D. Manuel Machado,
y si le tocan las generales de la ley p. con-
el, o alguno de sus herederos dijo: que no,
le tocan las generales de la ley con ninguno
de ellos.

Preg.^{to} Su nombre es en Estado patria Religion
esericio y verindas dijo llamare como
quida dho. de edad veinte y seis años, de
Estado Soltero, de Religion la Cat. R.
de esericio labrador y residente en esta
frontera.

Preg.^{to} Si sabe que el finado D. Manuel Macha-
do tubo en esta frontera algun terreno
que se reconociera que se reconociera p.
propiedad de dho. finado, dijo: que si sabe

Preg.^{to} En que parte esta situado, dijo: que en el
Rorario o Rorario que antes se reconocia
la linea divisoria de la Alta y Baja Cali-
fornia.

Preg.^{to} Si sabe que el mencionado y finado
Manuel Machado o sus herederos hayan
sido molestados p. alguna persona con-
serviente a este terreno, dijo: que no, que
nada lo ha habido decir.

Preg.^{to} Si sabe que el finado o sus herederos
le hayan dado o le hayan hecho al-

gunas mejoras al Ferrero, dijo: que si
 sabe, qui en primer lugar lo han pa-
 blado, que han fabricado Casas, Corrales,
 labores Arboles frutales y que esta
 en el aprovechamiento al beneficio de
 sus dueños y progreero al pais. Y que
 es cuanto sabe sobre el particular asera
 del juramento que otorgo, y leida que le
 fue su declaracion dijo ser la misma
 en lo que se afirmo y ractifico con
 el Jues y los testigos de asist. de que
 doy fe Dolores Luero De casa.

Tiburcio Gasman Ignacio C. Aguiello Ramon Bruciano

El dia once de Noviembre de mil ocho-
 cientos cincuenta y seis el mismo Jues
 de la diligencia antecedente p. citacion
 hecha a D. Loreto Amador, comparecio
 al Juzgado de mi cargo, y estando presente
 se le hizo saber que bajo la Religion del
 del juramento tiene que decir verdad en lo
 que supiere y fuere interrogado, y pue-
 ta la señal de la Cruz en la forma de
 estito fue interrogado.

Preg. Si conocio al finado D. Manuel Ma-
 chado Preguntado su nombre edad es-
 tado, Patria, Religion epericio y vivienda
 dijo: llamame como queda en su edad

Cuarenta años, de Estado Casado, de Relig.
 C.A.M. de epericio Labrador y vecino de este
 lugar.
 Preg. Si conocio al finado D. Manuel Machado,
 dijo: que si lo conocio,
 Preg. Si le conocio alguna finca de Terrenos de
 ganado Mayor, dijo que si.
 Preg. En que parte esta situada los terrenos de esa
 finca. Dijo: que en el Barrio en la orilla de
 la plaza Camino Real p. San Diego.
 Preg. Si dicho Ferrero tiene algunas mejoras ya
 sea p. disposicion del finado o de sus herede-
 ros, dijo: que si tienen Mejoras como son
 Casas, Corrales Labores Arboles frutales
 Preg. Si sabe que este terreno ha estado pobla-
 do de bienes de movientes y por cuanto
 de que personas Dijo: que lo muy notorio
 que hace muchos esta poblado de bienes
 p. cuenta de los herederos Machados.
 Y que es cuanto tiene que decir sobre el par-
 ticular y leida que le fue su declaracion dijo
 ser la misma que bajo el juramento otor-
 go, en lo que se ractifico y firmo con el Jues
 y los testigos de asistencia doy fe

De casa. Dolores Luero De casa
 Tiburcio Gasman Ignacio C. Aguiello Ramon Bruciano
 Loreto Amador

Jurado de Paz de la Cabecera del Partido
Norte Frontera de la Baja California

Pareciéndole á este Jurado ser suficien-
tes las diligencias que anteceden, to-
madas por este de mi cargo, y bajo las for-
mulas de estilo, debiéndose este Expediente
á la Sub-Gefatura Política p.^a su sup.^r
conocimiento y fines consiguientes

Santo Tomas Nbre. 11 de 1856

Dolores Lueros

Sub-Gefatura Política y Comand.^{te} Militar del
Partido Norte de la Baja California.
S. Tomas, Nov. 14 de 1856.

Se nombre una comision compuesta de tres
informantes y dos individuos asociados con él, pa-
ra que distaminen sobre si puede declararse al Sr.
Machado, dueño en propiedad del terreno á
que se refiere este expediente; y al efecto
corrae tratado de él á dicha comision.

José Carreras

La comision que suscribe ani-
mado de los mejores sentimientos p.^a
obsequiar como es debido el encargo que
se le ha encomendado p.^a la Sub-Gef.^a
Política de este partido en su Decreto
fha. 14 del corriente sentado á f. 6
de este expediente, se ha impuesto
con mucho detenimiento del

7
escrito presentado por D.ⁿ Joaquin
Machado que aparece al principio de
estos autos; así como de los documentos
que acompañan y constan en el expediente.

La comision que suscribe se
abstiene de analizar todos y cada uno
de los puntos que desde luego se presen-
tan á su consideracion al dar lectura
á este expediente, por que era que na-
da pueda obsecure á la penetracion
de esa Sub-Gef.^a; pero no puede
ni debe abstenerse de manifestar á V. S.
que en este asunto se presenta la
anomalía de ver á los propietarios
de terrenos convertidos p.^a desgracia
en maliciosos ocupantes.

La comision ha leído muchas veces
el documento que corre á f. 3, de este
expediente, y p.^a su relato observa q.
el finado D.ⁿ Juan Machado, padre
del que hoy representa, pidió el
terreno del Rosarito: que ha

autoridad Política de aquella época para
un Decreto a su pedido, y que el padre
Misionero Fr. Feliz Caballero lo informó
del modo mas favorable.

La Comisión que suscribe deduce
de estas constancias, así como por el testimo-
nio de los declarantes desde la f. 4 hasta
circunscribe que el finado Sr. Manuel
Machado pudo muy bien obtener el
Título de propiedad de aquel terreno, su-
puesto que lo ocupó con los bienes de
su propiedad estableciendo en él casas, y
otras mejoras que con probaban sin nin-
gun género de duda su legal dominio,
y por último la justicia y la razón
parece que están de acuerdo mediante los
documentos ya citados, en conceder la
propiedad al poseedor de Buena fe,
tanto en la cosa como a la cosa,
mientras no se prueba lo contrario.

La Comisión que suscribe
por estas consideraciones somete a

deliberación la resolución siguiente.

Puede declararse en propiedad a Sr.
Joaquín Machado en representación
de los derechos de su finado Padre el
paraje del Perarito como lo manifiesta
la original solicitada.

Dolores Luero

Sto. Tommaso Agosto 17 de 1856.
Mariano Márquez J. A. Chaves

Sub-Gobernador Político y Comandante Militar del
Partido de Ortega de la Baja California.

José Castro, Coronel de ejército, Coman-
dante de la Comandancia Principal del Ter-
ritorio de la Baja California, Comandante
Militar y Sub-Gefe Político de este Par-
tido.

Por cuanto el Ciudadano, Joaquín
Machado ha representado ante mi fe-
ner derecho de propiedad en el terreno
del Perarito, como heredero que es del
finado su padre a quien le fue conce-
dido por el Sr. Echandi, sin de ha-
berle gerado el título expedido por
dicha autoridad: por cuanto acom-
paña el referido Ciudadano la pro-
pia copia original, unido resto que

4
señalar recoger del expediente en que
constaba el mencionado título en
la cual aparece efectivamente la co-
ncesión de dicho terreno, referida
al mismo terreno, fha 30 de Set.
de 1825, y un decreto del referido
Sr. Echeburúa, sentado al mar-
gen frente y datado en el mismo
lugar, (Puerto de San Diego a los 4
días del mes de Set., de 1827) cuyo
tenor manifiesta la intencion pre-
parativa de favores al solicitante,
pidiendo al padre misionero
de la misión de San Miguel los
informes respectivos a aquel ter-
reno: por cuanto dichos informes
aparecen también al mismo
margen de aquella trofa, firma-
dos por el padre Félix Caballero
a los 4 días del mismo mes y
año del aquel decreto, en el sen-
tido mas amplio p.º que dicha
autoridad otorgase su concesión
por cuanto la referida trofa
no debió existir en poder del
interesado, si el expediente á

9
que pertenece, hubiera quedado
fundiente de resolución por quan-
to á que esta no pudo sino que
se favoreble en consideracion
á las circunstancias de esta mien-
trova y á las servicios del fin de
abastecer en la Milicia por el lan-
go tiempo de veinte y un años q.
se merecieron ser propuesto por
su jefe p.º la gracia de un ú-
nico, en consideracion á que tenía
una numerosa familia, y al mis-
mo tiempo algunos bienes de cam-
po, y por cuanto finalmente de-
muestran dicha resolución el he-
cho de haber poseído desde aquella
época el referido finado y poseer to-
davía su heredero, que representa
el referido terreno, sin que enton-
ces ni ahora haya habido un ex-
traño que sobre el haya reclama-
do ninguna propiedad, y corro-
boran la misma superior resolu-
cion, ó su existencia, los testimo-
nios sentados en este expediente.

me venido, por tanto, en declarar
y declaro al C. Joseph María
de, dueño en propiedad del terreno
del finado su padre Don Manuel
Madrado en la extensión que
demarca la original existente
de este Señor, y tengan del pre-
sente como título firme y ratifica-
do de su propiedad, en defecto
del que se le perdió o robó en
en la oficina de esta Subdeputa-
ra y dió una copia autoriza-
da al interesado.

Mo. Tomas, Gov. 26 de 1856.

Jose Castro

BOTTLE